



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: ALVARO RAFAEL - VERGARA OYOLA

EJECUTADO: JOAQUIN MANJARRES MURGAS y OTROS

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00100-00

Decisión: ORDENA NOTIFICAR

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el demandante aporta escrito con anexo de notificaciones por aviso entregados a los señores, RAFAEL ENRIQUE RIVADENEIRA MENDOZA y SANDRA PATRICIA MAYA CASTILLA, demandados en este asunto, considera el despacho que se ha materializado la correspondiente notificación, sin embargo para continuar con la ejecución se hace necesario, se culmine con la notificación al señor JOAQUIN MANJARRES MURGAS, toda vez que solo le fue entregada la citación para la diligencia de notificación personal el día 15/07/2019, sin que a la fecha se hubiere notificado.

Ahora, si bien en el archivo N°10 del expediente digitalizado, reposa solicitud de levantamiento de medidas cautelares coadyuvada por el señor MANJARRES MURGAS, dicho escrito no cumple con lo requerido por el canon 301 del C.G.P., al no contener información que permita inferir el conocimiento de la providencia que libra mandamiento de pago, con sus características, específicas, por lo que se hace necesario que se cumpla con la carga procesal de notificarlo personalmente, para que la presente demanda pueda seguir su normal curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519af5c1ee5ece321fb3a0a10261275f56a7c052feb773c9569def47566f0929**

Documento generado en 31/01/2023 03:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>